

CONTRATO N° CN-JUR-318-21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD" Y POR LA OTRA, "SOLUCIONES INTEGRALES INFORMÁTICAS MÉXICO RANK, S.R.L. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que, de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa integradora de soluciones de informática y tecnologías de información, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de "EL PRESTADOR".
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización, aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que su representado es una sociedad civil legalmente constituida, como lo acredita con copia certificada del segundo testimonio de la Póliza número [REDACTED] del catorce de diciembre de dos mil veinte, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Rábago Ordóñez, Corredor Público número 21 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del

CONTRATO N° CN-JUR-318-21

Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico N- [REDACTED] con fecha 18 de diciembre de 2020.

- II.2 Que la C. [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con copia certificada del segundo testimonio de la Póliza número [REDACTED] del catorce de diciembre de dos mil veinte, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Rábago Ordóñez, Corredor Público número 21 de la Ciudad de México. La C. [REDACTED] bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PRD" para la presente contratación.
- II.4 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral aplicable a los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.
- II.5 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Registro número RNP: 202103221097229.
- II.6 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios de desarrollo e implementación del Sistema de Administración de Padrón de Afiliados del Partido de la Revolución Democrática, conforme a lo siguiente:

Concepto	Precio con IVA
Documentación de requerimientos funcionales y legales (Base de datos y aplicativos)	39,788.00
Diseño de la base de datos	33,350.00
Implementación de la base de datos	39,150.00
Encriptación de base de datos	21,750.00
Revisión de cumplimiento de Leyes (Base de datos)	14,790.00
Diseño de aplicativo de cómputo	23,200.00
Implementación de aplicativo de cómputo	38,280.00
Implementación de procedimientos de manejo de identidad	23,200.00
Generación automática de Reportes Ejecutivos	24,792.00
Generación de PDF de credencial	11,600.00
Generación de constancias con QR	11,600.00
Revisión de cumplimiento de Leyes (Aplicativo de cómputo)	4,640.00
Diseño de aplicativo Web progresivo	3,480.00
Programación de aplicativo Web progresivo	8,120.00
Revisión de cumplimiento de Leyes (Web progresivo)	2,320.00
Pruebas y cambios, Documentación técnica y Manual de usuario	0.00
TOTAL	300,000.00

CONTRATO N° CN-JUR-318-21

Prestación de servicios que se realizará en los términos convenidos en el presente contrato y especificaciones detalladas en la cotización anexa de fecha 11 de noviembre de 2021, que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato será de \$258,620.69 (Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$41,379.31 (Cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.); importe neto a pagar de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados mediante transferencia electrónica en los términos siguientes:

- a) Un primer pago de \$39,788.00 (Treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) el 26 de noviembre de 2021, IVA incluido.
- b) Un segundo pago de \$109,040.00 (Ciento nueve mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) el 30 de noviembre de 2021, IVA incluido.
- c) Un tercer pago de \$137,252.00 (Ciento treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) el 15 de diciembre de 2021, IVA incluido.
- d) Un cuarto y último pago de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) el 31 de diciembre de 2021, IVA incluido.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

CUARTA.- VIGENCIA DEL SERVICIO. La vigencia del servicio será del 15 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR" se obliga a entregar la información y documentación, así como poner en marcha los servidores objeto del presente contrato, realizando las pruebas acorde al cronograma del proyecto inscrito en la cotización del 11 de noviembre de 2021, mediante acta entrega recepción del servicio, entera satisfacción de "EL PRD" en las oficinas ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11800, Ciudad de México.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del 15 de noviembre 2021 al 31 de marzo de 2022.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios objeto del contrato de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas en la cotización anexa de fecha 11

CONTRATO N° CN-JUR-318-21

de noviembre de 2021 y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos del Código Civil de la Ciudad de México.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio imputable a él o por no prestar los servicios en los términos pactados, el 30% del monto máximo de los servicios contratados

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL PRD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PRD" tendrá en todo momento, la facultad de verificar si "EL PRESTADOR" está desarrollando los servicios objeto de este contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en la cotización anexa, y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes a "EL PRESTADOR" para que lo subsane en un plazo no mayor a 12 horas a partir del comunicado que por escrito reciba.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

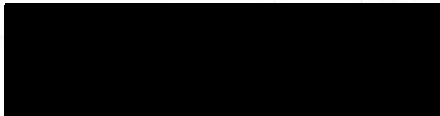
DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles,



CONTRATO N° CN-JUR-318-21

artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL PRD"


C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR"


C. 
REPRESENTANTE LEGAL DE
SOLUCIONES INTEGRALES INFORMATICAS
MEXICO RANK, S.R.L. DE C.V.

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



MEXICO RANK

COTIZACIÓN DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO

[REDACTED]
11 de noviembre de 2021

Partido de la Revolución Democrática

PRESENTE

Propuesta de servicios de **Desarrollo e Implementación del Sistema de Administración de Padrón de Afiliados del PRD**

ALCANCE

El Partido de la Revolución Democrática, en adelante PRD, desde su fundación ha estado comprometido con la transparencia y la democracia, como queda plasmado en sus Estatutos.

Mexico Rank presenta la propuesta de generar una herramienta que permita al PRD:

- Cumplir sus obligaciones respecto al manejo de afiliados ante el INE evitando multas
- Resguardar los datos personales de sus afiliados conforme a la legislación mexicana
- Tener a la mano los datos de afiliados necesarios para realizar campañas políticas eficientes y modernas

Lo anterior se logrará al desarrollar un sistema informático web con la capacidad de administrar la información del padrón de afiliados proporcionado por el INE al PRD, este sistema podrá generar informes a petición del instituto o del partido antes mencionados, la consulta será puntual usando un formulario de filtros que serán definidos por el partido, contará con un mecanismo de seguridad de acceso por niveles de usuario para generar los informes y consultas

permutantes, tendrá un diseño modular que permita la escalabilidad de las funciones implementadas.

Para administrar la información proporcionada por el INE al PRD, se instalará Linux Ubuntu Server 20.04 (LTS) en el servidor proporcionado para alojar la base de datos del padrón del partido, el motor de base de datos elegido para almacenar la información es MySQL. Mediante una carga masiva se poblará la base de datos que servirá de repositorio de consulta para el sistema.

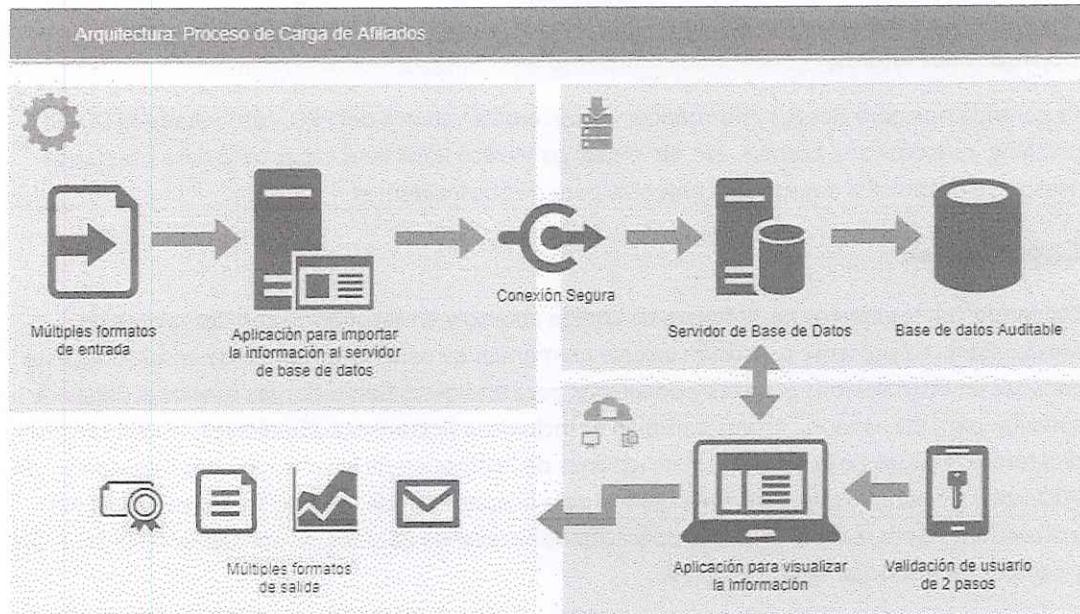
Para implementar la solución informática que denominamos **Sistema de Administración de Padrón de Afiliados del PRD**, se instalará Linux Ubuntu Server 20.04 (LTS) en el servidor proporcionado para alojar el aplicativo, el servidor web elegido para alojar el sistema web es Apache con PHP. Este servidor tendrá acceso a la base de datos antes descrita.

El desarrollo contará con las siguientes características técnicas:

- Diseño de WebApp **REST** acorde a la imagen corporativa solicitada por el PRD. Lo cual nos garantiza la calidad de experiencia de uso e integridad de la Base de Datos subyacente.
- WebApp **progresiva** para dispositivos móviles Android. Permitiendo un uso con una comodidad y calidad comparable a una aplicación nativa de Android.
- Autenticación de credenciales de **2 pasos** con Google Auth.
- Carga de información mediante **scripts MySQL** con lo que se coadyuva a contar con una Base de Datos íntegra y un proceso **ETL** estandarizado.
- Base de datos MySQL **CRUD con eliminación suave**. Con lo que podemos contar con una implementación segura que no permita eliminar información crítica a los procesos del Partido.
- **Base de datos auditable** mediante una generación automática de registros detallando las acciones realizadas.
- Procesos en base de datos siguiendo los lineamientos establecidos por la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares**, en adelante Ley de Protección.
- **Generación automática de reportes**, de los cuales se definirán 5 tipos a detallar conjuntamente con el PRD. Esto incluye reportes personales que permitirán al Partido **cumplir con sus obligaciones ante el INE y la ciudadanía**.
- Generación de **credenciales** en archivo PDF
- Reportes y credencialización **verificables vía QR**. Habilitando de esa manera ser explotables por el usuario final.

El siguiente diagrama ilustra los procesos a instaurar.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Escritura Pública. De la Representante Legal: Nombre, firma y rúbrica. De la persona moral: Póliza, folio mercantil electrónico y domicilio”.



Manejo de identidad de 2 pasos

La autenticación de múltiples factores es un método de control de acceso informático en el que a un usuario se le concede acceso al sistema solo después de que presente dos o más pruebas diferentes de que es quien dice ser.

Para el **Sistema de Administración de Padrón de Afiliados del PRD**, el mecanismo de autenticación seleccionado es la Autenticación de Dos Factores a través del Google Authenticator.

Google Authenticator ofrece un número de seis dígitos que el usuario debe proporcionar además de su nombre de usuario y contraseña para acceder a los servicios del **Sistema de Administración de Padrón de Afiliados del PRD**.

Google Authenticator está disponible como aplicación para Android y para iOS. Para usarlo necesitas instalar la aplicación en el móvil y luego configurar la cuenta de usuario escaneando un código QR que incluye toda la información de la cuenta y su configuración.

Parches de seguridad

La solución propuesta por Mexico Rank está basada en desarrollos y tecnologías líderes en la industria; seleccionando tecnologías con soporte a largo plazo. Mexico Rank se compromete a aplicar, sin costo alguno, los parches de seguridad para el funcionamiento óptimo durante el primer año de servicio a partir de la fecha de entrega del producto; así como ofrecer el servicio de parches durante los próximos cinco años por un costo nominal preferencial, siempre competitivo respecto al mercado y basado en el precio de ingeniero de software por hora.

Garantía

Siendo conscientes de la importancia para el PRD que conlleva la continuidad de operaciones para sus objetivos, Mexico Rank ofrece su respaldo para la continuidad de negocio mediante la garantía del funcionamiento de la solución por un año.

Dicha garantía consiste proveer al personal técnico del PRD de las herramientas para respaldar la información de manera segura y en restablecer el servicio de la solución, sin costo adicional para el PRD, durante el primer año en caso de presentar incidentes que la vuelvan inoperante. El restablecimiento consistirá en solucionar los incidentes o instalar y poner en funcionamiento una copia funcionalmente equivalente de la solución, según se requiera, en los servidores que provea

y disponga el cliente; de ser necesario, ingresar a la solución los datos guardados en el último respaldo hecho por el personal técnico del PRD; hacer recomendaciones para prevenir interrupciones futuras.

La garantía no cubre riesgos informáticos de terceros en contra del PRD, como ataques DDoS, phishing, ransomware, botnets, etc. Sin embargo Mexico Rank está capacitada para prestar su asesoría y desarrollar soluciones conjuntas para dichos incidentes.

Capacitación

Siguiendo con los ideales del software de código abierto y en resonancia con los valores de Mexico Rank. La presente cotización incluye un manual de usuario completo de la solución, este consiste en instrucciones precisas y detalladas para que describen todas las funcionalidades de la solución para los usuarios finales; también es incluida la documentación técnica, la cual consta de diagrama de capas de la solución, instrucciones de instalación de la solución en los servidores del PRD, roles de recursos humanos necesarios para la operación de la solución por parte del PRD, instrucciones para realizar todas las operaciones necesarias para los responsables de la solución y canales para solicitar ayuda adicional.

Todo lo anterior será revisado en sesiones magistrales impartidas por Mexico Rank, en las cuales se ampliará por parte de los desarrolladores sobre toda la información contenida en el manual y la documentación, adicionalmente al final de cada sesión existirá un tiempo para preguntas y respuestas por parte de los asistentes.

Términos de servicio

Todos los aplicativos desarrollados ex profeso para el presente proyecto por México Rank con sus respectivos códigos fuente pasarán a ser propiedad del PRD con licencia MIT al concluirse los pagos por el desarrollo; quien, si lo beneficia, estará en completa libertad de usarlo, modificarlo, cambiarlo, publicarlo, distribuirlo, licenciarlo en venta o distribuir copias sin costo.

En específico el PRD podrá actualizar los aplicativos desarrollados por Mexico Rank y el software de código abierto con terceros o personal propio debidamente calificado para la labor si esto fuera de su conveniencia.

Respecto al software de código abierto

El manejo de software de código abierto significa que el PRD contará con el código fuente de la solución; pudiéndola usar para cualquier propósito, desarrollarla con programadores internos o con terceros, e incluso licenciarla y redistribuirla mediante ventas.

El término software de código abierto designa aplicativos que respeta la libertad de los usuarios y la comunidad. A grandes rasgos, significa que los usuarios tienen la libertad de ejecutar, copiar, distribuir, estudiar, modificar y mejorar el software. Es decir, el software de código abierto es una cuestión de libertad, no de precio. Para entender el concepto, piense en el software de código abierto como "libre", refiriéndonos a libre como en "libre expresión", no como en "barra libre".

Puede haber pagado dinero para obtener copias de un programa de código abierto, o puede haber obtenido copias sin costo. Pero con independencia de cómo obtuvo sus copias, siempre tiene la libertad de copiar y modificar el software, incluso de vender copias.

Promovemos estas libertades porque todos merecen tenerlas. Con estas libertades, los usuarios (tanto individualmente como en forma colectiva) controlan el programa y lo que este hace. Cuando los usuarios no controlan el programa, decimos que dicho programa "no es libre", o que es "privativo".

abierto debe estar disponible para el uso comercial, la programación comercial y la distribución comercial. Esto es de fundamental importancia, sin ello el software de código abierto no podría alcanzar sus objetivos.

El término "de código abierto" se refiere al tipo de licencia que tiene, básicamente, en tres puntos o "libertades":

- La primera libertad es la de usar el programa.
- La segunda es la de poder modificar el programa accediendo a su código fuente.
- La tercera es la de distribuir el programa modificado o no.

Sobre esta base se sostiene una licencia que, justamente, asegura la libertad del lenguaje y no permite bajo concepto alguno que alguien obtenga beneficios comerciales y sea el dueño del lenguaje: éste es el espíritu de la licencia.

Cuando se desarrolla una aplicación y se le vende a terceros, el importe que se cobra no es el lenguaje de programación sino la solución a un problema, el tiempo invertido en el desarrollo, el soporte, u otro particular.

En específico, para el desarrollo aquí presentando, se usará una amplia base de software libre con licencias MIT y GPL. El sistema informático será desarrollado con las licencias de código abierto adecuadas, siempre privilegiando los intereses y libertades para el cliente y cuyos derechos económicos serán cedidos a totalidad al finalizar el desarrollo.

En términos prácticos lo anterior posibilita enteramente al PRD a usar, modificar, cambiar, licenciar o vender copias de la solución. Las restricciones adicionales de las licencias antes mencionadas se ven plenamente satisfechas al respetar el derecho moral estipulado en el artículo 19 de la Ley Federal de Derecho de Autor, el cual se ve cumplido al mencionar explícitamente el autor de la presente solución; en caso de licencia MIT basta incluir la licencia y derechos de autor en cualquier copia del software; finalmente en caso de licencia GPL es necesario cumplir lo dispuesto por la licencia MIT y adicionalmente hacer accesible al público el código fuente de la solución en caso de distribuirla como ejecutable, incluyendo toda la documentación de instalación, estos alcances extras de la licencia GPL no son necesarios si se la solución se comercializa y distribuye como un software instalado directamente a los servidores de los posibles futuros compradores. En todo caso Mexico Rank optará de ambas por la licencia que conlleve mas libertades y menos obligaciones a futuro para el cliente.

En la propuesta económica no es el software libre anterior lo que se cobra; es el desarrollo de una serie de algoritmos nuevos hechos a la medida basados en el software libre anterior y que pasarán a ser enteramente propiedad del PRD, con el objetivo de que el partido cumpla sus obligaciones con el INE y administre los datos de sus afiliados de manera totalmente segura, y cualquier otro fin legal que el partido disponga, incluido su uso, venta, modificación y licenciamiento.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

El sistema informático consta de las siguientes cinco fases de desarrollo:

Tarea	Duración	Inicia el día
Etapa de documentación de requerimientos	1	15/11/2021
Etapa Base de Datos	9	16/11/2021
Etapa Aplicativo de cómputo	10	29/11/2021
Etapa Aplicativo web progresivo	10	13/12/2021
Etapa de pruebas, cambios y documentación	20	27/12/2021
Finaliza el desarrollo		31/01/2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Escritura Pública. De la Representante Legal: Nombre, firma y rúbrica. De la persona moral: Póliza, folio mercantil electrónico y domicilio”.

Concepto	Precio con IVA
Documentación de requerimientos funcionales y legales (Base de datos y aplicativos)	39,788.00
Diseño de la base de datos	33,350.00
Implementación de la base de datos	39,150.00
Encriptación de base de datos	21,750.00
Revisión de cumplimiento de Leyes (Base de datos)	14,790.00
Diseño de aplicativo de cómputo	23,200.00
Implementación de aplicativo de cómputo	38,280.00
Implementación de procedimientos de manejo de identidad	23,200.00
Generación automática de Reportes Ejecutivos	24,732.00
Generación de PDF de credencial	11,600.00
Generación de constancias con QR	11,600.00
Revisión de cumplimiento de Leyes (Aplicativo de cómputo)	4,640.00
Diseño de aplicativo Web progresivo	3,480.00
Programación de aplicativo Web progresivo	8,120.00
Revisión de cumplimiento de Leyes (Web progresivo)	2,320.00
Pruebas y cambios, Documentación técnica y Manual de usuario	0.00
TOTAL	300,000.00

- El desarrollo incluye una ronda de cambios, a desarrollarse en la quinta fase. Dicha ronda no tendrá costo para el PRD, pero se considera como parte del desarrollo y Mexico Rank cumplirá los términos y condiciones aplicables a cualquier otro entregable del proyecto conforme al contrato. Cualquier cambio a la solución que se solicite posterior a las fechas acordadas se cotizará en base a las horas requeridas, teniendo como tarifa 200 MXN. por hora de desarrollo.
- Con base en las necesidades del cliente, por requerimientos de negocio existes, Mexico Rank se compromete a estar disponible durante los primeros cuatro meses del año 2022 para realizar la incorporación de un corpus de datos consistente en archivos PDF a la solución, lo anterior sin costo alguno para el PRD. Dicho trabajo se prestará una única ocasión y podrá ser solicitado por el cliente los meses de Enero, Febrero, Marzo o Abril del 2022; siendo el tiempo necesario para realizarlo de un mes natural a partir de la fecha de recepción del corpus de datos, debido al alto volumen de información a procesar.
- El desarrollo se iniciará a la firma del contrato; la cotización es vigente por 90 días. Se sugiere el siguiente esquema de pagos, a realizar conforme la recepción de los entregables correspondientes:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Escritura Pública. De la Representante Legal: Nombre, firma y rúbrica. De la persona moral: Póliza, folio mercantil electrónico y domicilio”.

No.	Entregables	Fecha máxima de entrega	Fecha máxima de pago	Monto con IVA
1	Etapa de documentación de requerimientos, a la cual corresponden: Documentación de requerimientos funcionales y legales.	22/11/2021	26/11/2021	39,788.00
2	Etapa Base de Datos, a la cual corresponden: Diseño de la base de datos; Implementación de la base de datos; Encriptación de la base de datos; Revisión de cumplimiento de Leyes (Base de datos).	26/11/2021	30/11/2021	109,040.00
3	Etapa Aplicativo de cómputo, a la cual corresponden: Diseño de aplicativo de cómputo; Aplicativo de cómputo; Implementación de procedimientos de manejo de identidad (Aplicativo de cómputo); Generación automática de reportes ejecutivos (Aplicativo de cómputo); Generación de PDF de credencial (Aplicativo de cómputo); Generación de constancias QR (Aplicativo de cómputo); Revisión de cumplimiento de Leyes (Aplicativo de cómputo).	10/12/2021	15/12/2021	137,252.00
4	Etapa Aplicativo web progresivo, a la cual corresponden: Diseño de aplicativo Web progresivo; Aplicativo Web progresivo; Revisión de cumplimiento de Leyes (Web progresivo).	27/12/2021	31/12/2021	13,920.00
5	Entrega final. Etapa de pruebas, cambios y documentación, a la cual corresponden: Batería de pruebas; Implementación de cambios solicitados; Documentación técnica; Manual de usuario	31/01/2022	-	0.00

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Escritura Pública. De la Representante Legal: Nombre, firma y rúbrica. De la persona moral: Póliza, folio mercantil electrónico y domicilio”.

No.	Entregables	Fecha máxima de entrega	Fecha máxima de pago	Monto con IVA
	TOTAL			300,000.00

Garantía y servicios complementarios

En Mexico Rank estamos comprometidos con la calidad de nuestros productos. El PRD podrá solicitar cambios, dentro del alcance del proyecto, después de haber recibido cualquiera de los entregables y durante la fase de pruebas, cambios y documentación. Adicionalmente México Rank ofrece el servicio de mantenimiento continuo del software con un cargo de 1,600.00 MXN mas I.V.A. mensuales. Lo anterior cubre que se de mantenimiento al sistema, actualizaciones de seguridad y verificar su continuo funcionamiento; de tal manera que el equipo técnico del PRD pueda concentrarse en usar la información derivada del aplicativo para los objetivos estratégicos fijados por la alta dirección.

Entre nuestros servicios adicionales, para los usuarios ejecutivos se ofrece un conveniente tutorial de todas las funcionalidades del programa en video, con un costo de 10,000.00 MXN mas I.V.A., dichas funcionalidades también serán cubiertas en el manual de usuario; el objetivo del tutorial vía video es contar con una herramienta para que los usuarios puedan volverse expertos en el uso de la solución sin necesidad de leer el manual de usuario. Para los técnicos del PRD, se ofrece capacitación para la administrador del aplicativo con un costo de 20,000.00 MXN mas I.V.A., el cuál constará de un máximo de tres horas donde se cubrirá de manera práctica temas que se soliciten, como la instalación, mantenimiento y modificación del aplicativo, con grabación del procedimiento a seguir y narración explicándolo; esto para dar herramientas que permitan especialistas en informática poder realizar todos los servicios necesarios para mantener a la solución de manera independiente, dado que la documentación técnica cubre los alcances de todo el proyecto pero no como implementar funcionalidades extras. Dichos videos cuentan con una ronda de revisión por el Partido.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente

